



RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 100 /22

Rawson (Chubut), 01 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 39.821, año 2021, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 152/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de EPUYÉN no ha remitido la Cuenta General del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Antonio REATO, de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2021.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de EPUYÉN: Intendente: Antonio REATO, a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº3 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales